CONTRATO Nº 062/2018

"ADQUISICIÓN DE UN RETROEXCAVADORA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - AD REFERENDUM"

Entre la ***GOBERNACIÓN DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA***, con domicilio en la calle Dr. Pino y Pozo de la Virgen de la ciudad de Caacupé, representada en este acto por el ***DON MARIO ESTEBAN FATECHA***, en su calidad de Gobernador de Cordillera, con **C.I.C. Nº 677.848**; y el ***PROF. MIGUEL DARIO RIQUELME CABRERA***, en su calidad de Secretario General de la misma institución departamental, con **C.I.C. Nº 1.384.062**, en adelante ***LA GOBERNACIÓN,*** por una parte, y por la otra la firma ***"AUTOMOTORES Y MAQUINARIA SAECA" con RUC Nº 80013366-8*** domicilio constituido en Avda. Mcal. López y Yeruti, Zona Norte, en la ciudad de Fernando de la Mora, representada en este acto por el ***SR. JORGE DANIEL PECCI MILTOS con C.I. Nº 568.559*** y el ***SR. JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS*** con ***C.I. Nº 568.561***, en calidad de directores con en adelante ***LA CONTRATISTA***, convienen en celebrar el presente ***CONTRATO*** que se regirá por las siguientes cláusulas. --

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: LA GOBERNACIÓN ha adjudicado a ***LA CONTRATISTA*** El objeto de la presente licitación es la ADQUISICIÓN DE UN RETROEXCAVADORA PARA LA GOBERNACIÓN DE CORDILLERA - AD REFERENDUM. ---

CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO: Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID Nº 342.573**. ----------

.../...

(Continuación de Contrato N° 062/2018)

***CLÁUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN:** El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de oferta N° 02/2018, convocado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gobernación de Cordillera. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 346/18. ----------

***CLÁUSULA QUINTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.:**

Nro. De Orden	DESCRIPCIÓN	MARCA	procedencia	UM	CANT.	PRECIO UNITARIO	MONTO TOTAL
1	Retroexcavadora	KOMATSU	ITALIA	Unidad	1	562.000.000	**562.000.000**

EL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: ***GS. 562.000.000 (guaraníes quinientos sesenta y dos millones) CON IVA INCLUIDO.*** --------

Especificaciones técnicas de la maquinaria:

	AUTOMAQ SAECA
Producto	RETROEXCAVADORA Marca **KOMATSU** modelo WB93R- 5EO, con BRAZO EXTENSIBLE CABINA CERRADA CON AIRE ACONDICIONADO Y CALEFACCION", con las siguientes características técnicas, equipamiento adicional y otros requerimientos
Motor	Motor Diesel de inyección directa turbo alimentado de 4 cilindro, cilindrada de 4,585cc potencia de 99,2 HP; par máximo neto de 420 Nm a 1,200 RPM; enfriamiento por agua, filtro centrifugo
SISTEMA ELECTRICO	Sistema eléctrico de 12 volts con protección IP69 con alternador de 120 Amp., sistema de arranque en frio baterías de 155 Ah libre de mantenimiento.
Sistema de Enfriamiento	Radiador con agua, adecuado para condiciones extremas.
Transmisión	Transmisión tipo Shuttle, de 4 velocidades de avance y 4 de retroceso todas sincronizadas. Velocidad máxima de desplazamiento de 40 km/h relacion de convertidor de par de 3,01,1.-
Tracción	En las 4 ruedas (4X4) ejes de máxima tracción.
Sistema Hidráulico	Bomba de engranajes, centro CERRADO, caudal de la bomba de 165 lts /min. Presión de trabajo de 250 bares tercera línea auxiliar montada de fabrica adelante y atrás para implementos.
Dirección	Servo dirección hidrostática con cilindro de doble efecto. Brazos de dirección ubicados en la parte posterior del eje delantero. El radio de giro sin frenos de 4,350 m.-
Mandos finales	El eje trasero tipo industrial, con reducción planetaria y traba del Diferencial. Eje delantero con oscilación a cada lado de 16°.
Frenos	**De servicio:** Hidráulico a disco, sellados en aceite, montados en el eje, completamente cerrados y auto-ajustables. Operación a pedal: interconexión de los pedales para la marcha, o uso individual de cada pedal para el trabajo. **De Estacionamiento secundario:** sistema independiente, frenos del tipo de disco y horquillas en el eje de entrada. Activación manual por medio de palanca.
Neumáticos	Frontales: 12.5/80x18 (10 telas), 10 prisioneros. Traseros: 18.4 x 26 (12 telas), 10 prisioneros.
Cucharón	Frontal: De uso general; capacidad mínima de 1,03 m3; ocho dientes como mínimo. Construido con planchas gruesas de acero y refuerzos, accionamiento de cucharón con 2 cilindros, sistema autonivelante.- Excavador: De servicio pesado de 760 mm como mínimo, cinco dientes de 30 Pulgadas.
Requerimientos sobre la operación Del cargador, valores mínimos	Fuerza de arranque del balde: 6.500kg. Capacidad de elevación del cargador: 3.900 kg. Altura máxima de levante a nivel del pasador: 3.428 mm.

...///...

Requerimientos sobre la operación De la Retroexcavadora, valores mínimos	Profundidad de excavación: de 6,021 mm. Alcance total desde el pivote de rotación: de 6,767 mm. Altura máxima de operación: de 6.497 mm. Altura de carga: de 4.891 mm. Altura de transporte: de 3.750 mm. Fuerza de desprendimiento del cucharón: de 6.300 kgf Fuerza de desprendimiento del brazo: de 4.000 kgf
Equipo Standard y accesorios	Cabina cerrada con aire acondicionado y calefacción, Techo ROPS/FOPS; indicador de temperatura del motor, indicador de presión de aceite del motor, dos faros delanteros, dos faros traseros, luces de freno y luces de tablero, bocina, odómetro, guardabarros traseros, silenciador, indicador visual del nivel de fluido hidráulico, cinturón de seguridad, caja para herramientas, acelerador de manos, llave única para arranque, tanque de combustible, depósito de aceite y capot, separador de agua, juego de llaves con manija de fuerza.
Peso:	El peso de la máquina, con los accesorios especificados, pero sin ningún tipo de lastre es 7.510 klg
Garantía:	La máquina está cubierta por los términos de garantía de 1 año, sin límites de Horas.
Sistema de monitoreo y localización:	La máquina cuenta con un sistema de monitoreo y rastreo satelital de fábrica por 1 año de por vida de la maquina
Entrega:	El equipo ofrecido será entregado totalmente armado, verificado, completamente abastecido de combustible y aceite, engrasado y puesto en marcha.-
Servicio:	Se preverá el mantenimiento preventivo por UN año sin costo para el contratante. Se incluirá también los gastos de transferencia de la máquina.
Manuales:	Se proveerá con el equipo los siguientes manuales: UN manual de operación y mantenimiento, y UN manual de piezas de repuestos, todos en idioma español.-
Adiestramiento:	Se prevé UN programa de adiestramiento y capacitación para la operación y mantenimiento de rutina del equipo.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

El valor del presente contrato, conforme a la propuesta presentada queda fijada en la suma de ***Gs. 562.000.000 (guaraníes quinientos sesenta y dos millones) con IVA INCLUIDO,*** se hará en guaraníes y se realizará a plazos conforme al Plan Financiero de la Institución Departamental. Los rubros para esta Licitación se hallan previstos en la partida 530.

Documentos exigidos para el pago:

- Factura Crédito
- Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
- Declaración Jurada vigente del pago del IVA

La CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna.

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en concepto de "Contribución" de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificada por la Ley 3439/07 y reglamentado por el Decreto N° 21.909/03. NO SE ESTABLECE ANTICIPO. ----------

(Continuación de Contrato N° 062/2018)

CLÁUSULA SEXTA: **VIGENCIA DEL CONTRATO**: Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

CLÁUSULA SEPTIMA: **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** El lugar de entrega de los bienes será en Dr. Pino y Pozo de la Virgen – Gobernación de Cordillera. Caacupé – Paraguay- El plazo será de 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción de la ORDEN DE COMPRA por el oferente adjudicado; el Proveedor se obliga expresamente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobado y aceptado por la Convocante, a suministrar el bien adjudicado. El bien adquirido será verificado por un Equipo Técnico del área y Representante del Departamento de Patrimonio. ----------

CLÁUSULA OCTAVA: **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de*: Secretaría de Producción.* ----------

CLAUSULA NOVENA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cincoporciento) del monto total del contrato.

CLÁUSULA DECIMA: **MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

///...

(Continuación de Contrato N° 062/2018)

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. --------

CLÁUSULA DECIMA TERCERA: **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Caacupé República del Paraguay a los 24 días del mes de mayo del año 2018. ----------

PROF. MIGUEL DARIO RIQUELME CABRERA
SECRETARIO GENERAL

DON MARIO ESTEBAN FATECHA SANCHEZ
GOBERNADOR

Automaq
Automotores y Maquinaria SAECA

SR. JORGE DANIEL PECCI MILTOS
CIC N° 568559
"AUTOMAQ SAECA"

SR. JUAN BAUTISTA PECCI MILTOS
C.I. N° 568.561
"AUTOMAQ SAECA"